



CARTA CIRCULAR No 034 DE 2002

Bogotá D.C, 9 de febrero de 2002

Señores:

REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTROL INTERNO, JEFES DE CONTABILIDAD, CONTADORES Y REVISORES FISCALES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO, SUJETAS AL AMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y SUJETAS A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

Apreciados señores:

Este Despacho, en cumplimiento de sus funciones legales y en particular las establecidas en los Artículos 3º y 4 de la Ley 298 del 23 de julio de 1996, y de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 036 de 2000, se permite precisar que en lo relacionado con la preparación y presentación del estado de Flujo de efectivo correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2001, para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta pertenecientes al sector financiero, sujetas al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública – *PGCP* -, y bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria, deberán reportar a la Contaduría General de la Nación el mismo estado que envían a la Superintendencia Bancaria.

No obstante, para efectos de la presentación del estado de flujos de efectivo correspondiente a los cortes del año 2002 y subsiguientes, en las entidades objeto de la presente carta circular, deberá disponerse lo necesario para garantizar la obtención mensual de los flujos acumulados de efectivo, en función de su origen y aplicación de fondos, clasificados en actividades de operación, inversión y financiación necesarios para la elaboración del estado estipulado en la Circular Externa 036 del 27 de diciembre de 2000.

Cordialmente,

FRANCISCO SALAZAR MARTÍN
Contador General de la Nación